



CONVOCATORIA PARA ALUMNOS DE NUEVO INGRESO AL PROGRAMA DE BECAS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP)
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ (SEV)
UNIVERSIDAD DE XALAPA (UX)

PERIODO: 2020-2021

(DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 25 DE ENERO DE 2021)

C O N V O C A

A TODOS LOS ESTUDIANTES DE **NUEVO INGRESO** INSCRITOS EN EL **PERIODO: 2020-2021** DE **LICENCIATURAS** MODALIDAD **ESCOLARIZADA (MATUTINO)**, QUE IMPARTE LA UNIVERSIDAD DE XALAPA, A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE BECAS, MISMO QUE SE SUJETARÁ AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

B A S E S

- A través del Comité de Becas de esta Institución Educativa y conforme al **Acuerdo Secretarial número 17/11/17 Capítulo II Artículos del 49 al 58**, se beneficia a los alumnos con un número determinado de Becas designado por la Secretaría de Educación Pública y Secretaría de Educación de Veracruz, con base a lo dispuesto en el Fundamento legal en su **Capítulo II Art. 50** y en el **Art. 255** de nuestro Reglamento, el cual representa el 5% de la matrícula total, para apoyarlos financieramente en sus estudios.
- Las Becas **SEP** y **SEV** según lo dispuesto en el **Art. 50** y en el **Art. 255** de nuestro Reglamento General; consisten en la exención del pago total o parcial de las cuotas de inscripción y colegiaturas que se paguen durante el periodo escolar.
- Los apoyos económicos, descuentos deportivos entre otros; estarán condicionados a las posibilidades financieras de la institución, debiendo cumplir con las condiciones generales establecidas al momento de otorgar el beneficio. **Art. 255** de nuestro Reglamento General.
- Los alumnos beneficiados, deberán efectuar los pagos que les correspondan puntualmente.
- La Beca otorgada será intransferible y no acumulable con otros beneficios económicos, tendrá vigencia por un periodo escolar, podrá ser renovada cada semestre, debiendo el alumno cumplir con las bases y los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva y atendiendo al Reglamento General de la Universidad de Xalapa, con base a lo dispuesto en el **Art. 54**.
- El beneficio de la Beca es válido en el periodo escolar: **2020-2021** de **LICENCIATURA**, estando condicionada su Renovación a su desempeño académico al final del semestre. El comité de becas realizará la deliberación respectiva, de acuerdo a lo estipulado en el **Art.52**.
- De acuerdo a lo previsto en el **Art. 57**, la Beca se cancelará de manera total y/o parcial; cuando el alumno haya proporcionado información falsa para su obtención o realice conductas contrarias al **Art. 259** de nuestro Reglamento General, o en su caso no haya atendido las amonestaciones o prevenciones que por escrito se le hubieren comunicado oportunamente.
- **Art. 53.** La Universidad de Xalapa pondrá a disposición de los aspirantes de manera gratuita los formatos de solicitud de ingreso al programa de becas (descargar gratuitamente desde su portal). **Art. 51.** Los estudios socioeconómicos serán validados por la Coordinación de becas de la Universidad de Xalapa y viene un apartado contemplado en el Formato de Beca y será analizada y validada en las fechas de recepción de documentos de acuerdo al que se establece en la presente convocatoria conforme a lo previsto en los **Artículos 51 y 53**.
- **Art. 53.** La participación de los aspirantes al programa de becas no tendrá ningún costo.

R E Q U I S I T O S:

- ❖ Estar inscrito como alumno regular, en cualquiera de los programas académicos que ofrece la Universidad de Xalapa.
- ❖ Para **Beca SEP y SEV** tener un promedio acumulado mínimo o mayor de **8.5** para **Licenciaturas** de la escolaridad anterior.
- ❖ Para los apoyos económicos, descuentos u otros beneficios, tener un promedio acumulado mínimo de **8.0** para **Licenciaturas** en la escolaridad anterior.
- ❖ Efectuar el pago de inscripción.
- ❖ Complementar con veracidad la **SOLICITUD DE INGRESO AL PROGRAMA DE BECA**. La Universidad de Xalapa pondrá a disposición de los alumnos de manera gratuita los formatos de solicitud de beca (descargar gratuitamente desde su portal) y adjuntar TODOS los documentos requeridos, el plazo para la entrega será conforme a lo establecido en la presente convocatoria, de acuerdo a lo estipulado en el **Art. 51**.
- ❖ Contar con la documentación académica completa en la Dirección de Administración Escolar de la Universidad de Xalapa. El Comité de Becas realizará la verificación respectiva, de acuerdo a lo estipulado en el **Art. 51 y 53**.
- ❖ Asistir a las entrevistas en caso de ser necesario para el diagnóstico y estudio socioeconómico de acuerdo a lo estipulado en el **Art. 51**.
- ❖ Los aspirantes a apoyo Deportivo deberán comprobar habilidades y trayectoria al practicar algún deporte de competitividad (comprobable) y representar a la Universidad de Xalapa en determinadas competencias a nivel Estatal y/o Nacional. Del mismo modo serán sometidos a una evaluación médica para valorar la condición física del aspirante.
- ❖ Los alumnos deberán enviar de manera digital los documentos siguientes de acuerdo a lo previsto en el **Art. 52**:
 - Solicitud de Ingreso al Programa de Beca en formato PDF (descargar desde el portal).
 - **Para alumnos de Licenciatura:** PDF de Certificado de bachillerato o constancia de estudios con calificaciones.
 - PDF de Comprobante de ingresos del último mes del padre, tutor o de quien costeará los estudios.
 - PDF de Recibos de luz, agua y Teléfono, máximo de 60 días anteriores.
 - Descargar, firmar y enviar la Carta de Asignación de Beca en formato PDF (descargar desde el portal).

PERIODO DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DIGITAL:

- ✚ Los **alumnos de Licenciaturas** que deseen Beca, deberán enviar de manera digital la documentación en el período comprendido del **30 de Enero al 26 de Agosto del 2020, SIN PRÓRROGA ALGUNA**, con base a lo dispuesto en el **Art.51 y 52**.
- ✚ El envío de documentos se realizará desde el portal del alumno, de acuerdo al periodo establecido en la presente Convocatoria.
- ✚ El Comité de Becas de la Universidad de Xalapa será quien revise y dictamine la procedencia de las solicitudes presentadas al Programa de Becas **Art. 57**.
- ✚ El Comité de Becas emitirá el fallo que se dará a conocer por correo electrónico mediante notificación personal a cada solicitante, indicándole día y hora en que deberá presentarse a firmar la Carta de Asignación de Beca sin este procedimiento no será activada la beca otorgada; de acuerdo a lo previsto en el **Art. 54**.
- ✚ **Art. 55.** Los alumnos que de manera anticipada hubieran pagado por concepto de inscripción y colegiaturas en el ciclo escolar correspondiente y que resulten beneficiados como becarios se les deberá reintegrar el porcentaje de beca que se les haya otorgado.
- ✚ Los alumnos con descuentos o apoyos económicos deberán asistir a las reuniones programadas por el Comité de Becas.
- ✚ **Art. 56.** Los alumnos becados que se consideren afectados por el fallo emitido, podrán presentar su inconformidad por escrito al correo becas@ux.edu.mx, en un plazo no mayor a cinco días hábiles partir de su notificación, conforme a lo establecido en el reglamento escolar.
- ✚ Todos los alumnos beneficiados por el Programa de Becas, deberán firma y subir la **Carta de Asignación** de Beca desde su portal, sin este procedimiento no será activada la beca otorgada.

Todo lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité de Becas, conforme a lo establecido en el reglamento escolar y su resolución será inapelable.

ATENTAMENTE

“SABER PARA TRASCENDER”

Xalapa, Veracruz, a 03 de Enero de 2020.

COMITÉ DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD DE XALAPA